



Resolución Directoral

Lima, de..... del.....
03 agosto 2017

Visto, el Expediente n° 27833-2017-D que contiene la solicitud presentada por la empresa **REPRESENTACIONES INVESTIGACIONES Y MARKETING S.R.L.** identificada con RUC n° 20504224539, con domicilio legal ubicado en Mz. E Lote. 10 Urb. Los Jazmines 4ta Etapa (IV Etapa Espalda Resid. Sta. Rosa) provincia Constitucional Callao, sobre de Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto desinfectante denominado BIOSANIT (i.a. Cineol 0.70%, ácido cítrico 0.98%, ácido acético 1.50%); y, el Informe n° 3661-2017/DCEA/DIGESA que forma parte integrante de la presente Resolución;



M. NIEVA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de junio de 2017, la empresa REPRESENTACIONES INVESTIGACIONES Y MARKETING S.R.L.; representada legalmente por el señor Parra Rodríguez Magno, presenta el Expediente N.°27833-2017-D mediante SUCE N.°2017272515, por el cual solicita la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto desinfectante denominado BIOSANIT (i.a. Cineol 0.70%, ácido cítrico 0.98%, ácido acético 1.50%), para uso industrial y en salud pública; fabricado por la misma empresa en su planta ubicada en Av. Chanchamayo Mz. L. Lote 4 Asociación Avicultores El Dorado, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima;



C. BALLON

Que, con fecha 11 de julio de 2017, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, notifica vía VUCE a la empresa REPRESENTACIONES INVESTIGACIONES Y MARKETING S.R.L., a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente, otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 12 de julio de 2017, la empresa REPRESENTACIONES INVESTIGACIONES Y MARKETING S.R.L., da respuesta a la notificación, en la cual solicita Ampliación de plazos, para la subsanación de las observaciones;

Que, con fecha 14 de julio de 2017, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, notifica mediante el Sistema VUCE de manera excepcional a la empresa a fin de subsanar las observaciones realizadas al expediente, otorgándole el plazo correspondiente a cuatro (04) días hábiles;

Que, con fechas 20 y 22 de julio de 2017, la empresa REPRESENTACIONES INVESTIGACIONES Y MARKETING S.R.L., da respuesta a la notificación, para lo cual

adjunta información complementaria para la subsanación de las observaciones, siendo conforme;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, mediante Informe n° 3661-2017/DCEA/DIGESA, concluye que la empresa solicitante ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N°25 "AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)" del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N°001-2016-SA, modificado con la Resolución Ministerial N° 263-2016-MINSA, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada por el plazo de tres (03) años;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo n° 008-2017-SA y su modificatoria Decreto Supremo n° 011-2017-SA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, tiene la función de formular normas, lineamientos, protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el Informe n° 3661-2017/DCEA/DIGESA, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo n° 001-2016-SA modificado con la Resolución Ministerial N° 263-2016-MINSA, por la Ley n°26842-Ley General de Salud y por Decreto Legislativo N°1161 que aprueba la Ley Orgánica del Ministerio de Salud; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo n°008-2017-SA y su modificatoria Decreto Supremo n° 011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la empresa **REPRESENTACIONES INVESTIGACIONES Y MARKETING S.R.L**, la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto desinfectante denominado BIOSANIT (i.a. Cineol 0.70%, ácido cítrico 0.98%, ácido acético 1.50%); es eficaz contra los microorganismos: *Escherichia Coli*, *Staphylococcus aureus*, *Listeria monocytogenes*, *Salmonella enterica ser. Typhimurium*, *Enterococcus faecalis*, *Candida albicans* y *Aspergillus niger*, de acuerdo al Ensayo de Enfrentamiento Microbiano presentado; para uso industrial y en salud pública; es fabricado por la misma empresa en su planta ubicada en Av. Chanchamayo Mz. L. Lote 4 Asociación Avicultores El Dorado, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.

El producto, será fabricado y comercializado por la empresa, en las siguientes presentaciones:

Características del Tipo de Material de Envase y Presentaciones		
Volumen de las Presentaciones	Tipo de Envase	Material del Envase Primario
100 ml, 250 ml, 500 ml, 750 ml y 1 litro.	Frascos.	Envases de polietileno de Alta Densidad (PEAD) con tapa y precinto de seguridad.
4 litros y 20 litros.	Galoneras.	Envases de polietileno de Alta Densidad (PEAD) con tapa y precinto de seguridad.
60 litros.	Bidones.	Envases de polietileno de Alta Densidad (PEAD) con tapa y precinto de seguridad.





Resolución Directoral

Lima, de..... del.....
03 agosto 2017

Artículo 2°.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3°.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la solicitante, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria
DIGESA
Maria Eugenia Nieva Muzurrieta
ING. MARÍA EUGENIA NIEVA MUZURRIETA
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones



INFORME N.º3661- 2017/DCEA/DIGESA

A : Ing. **MARIA EUGENIA NIEVA MUZURRIETA**
Directora Ejecutiva
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

ASUNTO : Solicitud de Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto desinfectante denominado BIOSANIT (i.a. Cineol 0.70%, ácido cítrico 0.98%, ácido acético 1.50%); de la empresa REPRESENTACIONES INVESTIGACIONES Y MARKETING S.R.L.

REFERENCIA : **SUCE N.º2017272515**, de fecha 20/06/2017

FECHA : Lima, 26 de julio de 2017

Exp. N.º27833-2017-D

Mediante el presente nos dirigimos a usted, en relación al asunto de la referencia para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 20 de junio de 2017, la empresa REPRESENTACIONES INVESTIGACIONES Y MARKETING S.R.L., identificada con RUC N.º20504224539, con domicilio legal ubicado en Mz. E Lote. 10 Urb. Los Jazmines 4ta Etapa (IV Etapa Espalda Resid. Sta. Rosa) provincia Constitucional Callao; representada legalmente por el señor Parra Rodríguez Magno, presenta el Expediente N.º27833-2017-D mediante SUCE N.º2017272515, por el cual solicita la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto desinfectante denominado BIOSANIT (i.a. Cineol 0.70%, ácido cítrico 0.98%, ácido acético 1.50%), para uso industrial y en salud pública.

El producto desinfectante denominado BIOSANIT (i.a. Cineol 0.70%, ácido cítrico 0.98%, ácido acético 1.50%), es fabricado por la misma empresa REPRESENTACIONES INVESTIGACIONES Y MARKETING S.R.L., en su planta ubicada en Av. Chanchamayo Mz. L. Lote 4 Asociación Avicultores El Dorado, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.

1.2 Con fecha 11 de julio de 2017, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, notifica vía VUCE a la empresa REPRESENTACIONES INVESTIGACIONES Y MARKETING S.R.L., a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente, otorgándole el plazo correspondiente a dos (02) días hábiles.



1.3 Con fecha 12 de julio de 2017, la empresa REPRESENTACIONES INVESTIGACIONES Y MARKETING S.R.L., da respuesta a la notificación, en la cual solicita Ampliación de plazos, para la subsanación de las observaciones.



1.4 Con fecha 14 de julio de 2017, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, notifica mediante el Sistema VUCE de manera excepcional a la empresa a fin de subsanar las observaciones realizadas al expediente, otorgándole el plazo correspondiente a cuatro (04) días hábiles.

1.5 Con fechas 20 y 22 de julio de 2017, la empresa REPRESENTACIONES INVESTIGACIONES Y MARKETING S.R.L., da respuesta a la notificación, para lo cual adjunta información complementaria para la subsanación de las observaciones, siendo conforme.

2. ANÁLISIS



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITO

Se efectúa la revisión de la documentación remitida mediante la VUCE - SUCE N.º 2017272515, con Expediente N.º 27833-2017-D de acuerdo con los requisitos establecidos.

CUADRO: REQUISITOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO TUPA N.º 25 (D.S. 001-2016-SA, DEL 08 DE ENERO DE 2016) Y MODIFICADO CON LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 263-2016-MINSA, DEL 19 DE ABRIL DE 2016.

Autorización Sanitaria de Desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (Nacional o Importado).

Nº	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
01	Solicitud dirigida al Director General de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el Representante Legal y el Asesor Técnico.	CUMPLE
	Nombre y Razón Social	REPRESENTACIONES INVESTIGACIONES Y MARKETING S.R.L.
	N° RUC	20504224539
	Domicilio Legal o Dirección	Mz. E Lote. 10 Urb. Los Jazmines 4ta Etapa (IV Etapa Espalda Resid. Sta. Rosa) provincia Constitucional Callao.
	Descripción del producto	BIOSANIT (i.a. Cineol 0.70%, ácido cítrico 0.98%, ácido acético 1.50%).
	Representante Legal	Parra Rodríguez Magno.
02	Informe de Ensayo de Toxicidad aguda (oral, dermal e inhalatoria) del producto formulado, realizado por un organismo Nacional o Extranjero, reconocido o acreditado.	CUMPLE
03	Descripción del tipo y material de envase (cajas, frascos, cartón o polietileno), formas de presentación del producto (volumen y peso), uso y manejo del producto, dosis de aplicación.	CUMPLE
04	Certificado de libre venta del producto formulado o Certificado de Registro emitido por una Autoridad Competente del país de procedencia o de la Notificación Sanitaria Obligatoria. Excepcionalmente en caso el país de origen no emita el Certificado de libre venta del producto formulado o Certificado de Registro, se aceptará un documento emitido por la Autoridad Competente del país de origen, que certifique los datos del fabricante del desinfectante. (solo para productos importados).	NO APLICA
05	Hoja Técnica de Seguridad del producto formulado, emitido por el fabricante y firmado por el Asesor Técnico de la empresa.	CUMPLE
06	Certificado de Análisis de composición del producto formulado, indicando todos los componentes de formulación cuali-cuantitativamente al 100 %, emitido por un laboratorio reconocido.	CUMPLE
07	Documento de Ensayo de Enfrentamiento Microbiano (desinfectantes), con tres (03) años, precisando la metodología realizado por una entidad reconocida y/o acreditada nacional o extranjera.	CUMPLE
08	Documento sobre Estudios de Eficacia en el Combate de Plagas (plaguicidas), con una antigüedad no mayor de tres (03) años. Los estudios deberán ser desarrollados siguiendo los protocolos y metodologías de la OMS-OPS, MINSA u otra reconocida internacionalmente.	NO APLICA
09	Proyecto de Etiqueta.	CUMPLE
10	Comprobante de Pago de Derecho de Trámite.	CUMPLE



F. GUEVARA

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica, se realizó en base a los requisitos presentados por la empresa, determinando lo siguiente:

- Mediante el Sistema VUCE, la empresa presentó Solicitud para la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto desinfectante denominado BIOSANIT (i.a. Cineol 0.70%, ácido cítrico 0.98%, ácido acético 1.50%), el mismo que contiene toda la información exigida por el Procedimiento TUPA N.º 25, de la DIGESA.
- Presentó los Informes de Ensayos de toxicidad aguda (oral, dermal, inhalatoria) del producto desinfectante denominado BIOSANIT (i.a. Cineol 0.70%, ácido cítrico 0.98%, ácido acético 1.50%), emitidos por el laboratorio Centro Toxicológico S.A.C. - CETOX; cuyos resultados se describen:



V. BULEJE



- Toxicidad Oral Aguda, mediante Informe de ensayo T-OCT-17-1223 determina que la D_{L50} oral aguda del producto desinfectante denominado BIOSANIT (i.a. Cineol 0.70%, ácido cítrico 0.98%, ácido acético 1.50%), está en el rango mayor de 2000 a 5000 mg/kg de peso corporal (ensayo realizado en ratas albinas hembras).
- Toxicidad Dérmica Aguda, mediante Informe de ensayo: T-DA-17-1254, el laboratorio determina que la D_{L50} dermal aguda, realizados en conejos albinos de la muestra recibida del producto desinfectante denominado BIOSANIT (i.a. Cineol 0.70%, ácido cítrico 0.98%, ácido acético 1.50%), es mayor a 4000 mg por kg de peso corporal.
- Toxicidad Inhalatoria Aguda, mediante Informe de ensayo: IA-17-1278, determina que la (CL_{50}) inhalatoria aguda, realizadas en ratas albinas de la muestra recibida del producto desinfectante denominado BIOSANIT (i.a. Cineol 0.70%, ácido cítrico 0.98%, ácido acético 1.50%), es mayor a 5,0 mg/L de aire (4 horas exposición continua).

De la evaluación efectuada a los resultados obtenidos en los ensayos de toxicidad presentados y, conforme a lo establecido en el Cuadro de Clasificación por su Peligrosidad según la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹, el producto desinfectante denominado BIOSANIT (i.a. Cineol 0.70%, ácido cítrico 0.98%, ácido acético 1.50%), por su Toxicidad Aguda Oral y Dermal, se clasifica en la Categoría Toxicológica: III Ligeramente peligroso, con la frase de advertencia: "Cuidado", le corresponde el color de Banda azul, califica para uso industrial y salud pública, por su Toxicidad Inhalatoria Aguda, le corresponde la frase de advertencia en la etiqueta: "Manténganse fuera del alcance de los niños", de acuerdo a los resultados de los informes de ensayos de toxicidad reportados.

3. Presentó la Descripción del tipo y material de envase (cajas, frascos, cartón o polietileno), formas de presentación y las especificaciones técnicas de uso, manejo y dosis de aplicación del producto desinfectante denominado BIOSANIT (i.a. Cineol 0.70%, ácido cítrico 0.98%, ácido acético 1.50%), firmado por el Asesor Técnico de la empresa.
4. Presentó Hoja Técnica de Seguridad del producto desinfectante denominado BIOSANIT (i.a. Cineol 0.70%, ácido cítrico 0.98%, ácido acético 1.50%), emitido por la misma empresa fabricante REPRESENTACIONES INVESTIGACIONES Y MARKETING S.R.L., firmado por el Asesor Técnico de la empresa, consignándose las especificaciones técnicas, y de prevención de riesgos para un manejo seguro del producto.
5. Presentó Certificado de Análisis de composición (Informe de ensayo P.Q. - 000453-2017) del producto desinfectante denominado BIOSANIT (i.a. Cineol 0.70%, ácido cítrico 0.98%, ácido acético 1.50%), emitido por el laboratorio BIOSERVICE, en el que reporta la fórmula Cualitativa-cuantitativa al 100%, del producto formulado.
6. Presentó Ensayo de Enfrentamiento Microbiano (Informe de ensayo E.M. - 000823-2017) del producto desinfectante denominado BIOSANIT (i.a. Cineol 0.70%, ácido cítrico 0.98%, ácido acético 1.50%), emitido por el laboratorio Centro Toxicológico S.A.C. - CETOX, concluye que el producto a las concentraciones: 5 ml/kg y 10 ml/kg es altamente efectivo frente a los microorganismos: *Escherichia Coli*, *Staphylococcus aureus*, *Listeria monocytogenes*, *Salmonella enterica ser. Typhimurium*, *Enterococcus faecalis*, *Candida albicans* y *Aspergillus niger*, dichas pruebas se ha realizado mediante el método Kelsey Sykes modificado.
7. El producto desinfectante denominado BIOSANIT (i.a. Cineol 0.70%, ácido cítrico 0.98%, ácido acético 1.50%), para uso industrial y en salud pública, es fabricado por la misma empresa REPRESENTACIONES INVESTIGACIONES Y MARKETING S.R.L., en su planta ubicada en Av. Chanchamayo Mz. L. Lote 4 Asociación Avicultores El Dorado, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima; producto que será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:



¹ The Who Recommended classification of pesticides by hazard de la Organización Mundial de la Salud - OMS.
Página 3 de 5

Características del Tipo de Material de Envase y Presentaciones		
Volumen de las Presentaciones	Tipo de Envase	Material del Envase Primario
100 ml, 250 ml, 500 ml, 750 ml y 1 litro.	Frascos.	Envases de polietileno de Alta Densidad (PEAD) con tapa y precinto de seguridad.
4 litros y 20 litros.	Galoneras.	Envases de polietileno de Alta Densidad (PEAD) con tapa y precinto de seguridad.
60 litros.	Bidones.	Envases de polietileno de Alta Densidad (PEAD) con tapa y precinto de seguridad.

8. Presentó Proyecto de Etiqueta del producto desinfectante denominado BIOSANIT (i.a. Cineol 0.70%, ácido cítrico 0.98%, ácido acético 1.50%), que contiene la información para su adecuado uso y manejo.
9. Presentó recibo por derecho de pago de trámite VUCE – CPB: 848176813856886300.
10. Se precisa que se está considerando en la evaluación, toda la documentación presentada por la empresa REPRESENTACIONES INVESTIGACIONES Y MARKETING S.R.L., como lo establece el numeral 49.1 del Artículo 49°, del TUO de la Ley N.°27444 (D.S.006-2017-JUS) Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Presunción de Veracidad el cual establece que: *"Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como de contenido veraz para fines administrativos..."*, bajo responsabilidad de la empresa.

4. CONCLUSIONES

- 4.1 La empresa REPRESENTACIONES INVESTIGACIONES Y MARKETING S.R.L., ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Procedimiento N.°25 "AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA" del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N.°001-2016-SA; modificado con la RM 263-2016-MINSA.
- 4.2 Otorgar a favor de la empresa REPRESENTACIONES INVESTIGACIONES Y MARKETING S.R.L., la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto desinfectante denominado BIOSANIT (i.a. Cineol 0.70%, ácido cítrico 0.98%, ácido acético 1.50%), para uso industrial y en salud pública.

El mencionado producto, será fabricado y comercializado por la empresa REPRESENTACIONES INVESTIGACIONES Y MARKETING S.R.L., en las siguientes presentaciones:

Características del Tipo de Material de Envase y Presentaciones		
Volumen de las Presentaciones	Tipo de Envase	Material del Envase Primario
100 ml, 250 ml, 500 ml, 750 ml y 1 litro.	Frascos.	Envases de polietileno de Alta Densidad (PEAD) con tapa y precinto de seguridad.
4 litros y 20 litros.	Galoneras.	Envases de polietileno de Alta Densidad (PEAD) con tapa y precinto de seguridad.
60 litros.	Bidones.	Envases de polietileno de Alta Densidad (PEAD) con tapa y precinto de seguridad.

- 4.3 El producto desinfectante denominado BIOSANIT (i.a. Cineol 0.70%, ácido cítrico 0.98%, ácido acético 1.50%), es fabricado por la misma empresa REPRESENTACIONES INVESTIGACIONES Y MARKETING S.R.L., en su planta ubicada en Av. Chanchamayo Mz. L. Lote 4 Asociación Avicultores El Dorado, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.
- 4.4 El producto desinfectante denominado BIOSANIT (i.a. Cineol 0.70%, ácido cítrico 0.98%, ácido acético 1.50%), es eficaz contra los microorganismos: *Escherichia Coli*, *Staphylococcus aureus*, *Listeria monocytogenes*, *Salmonella enterica ser.*





PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Typhimurium, *Enterococcus faecalis*, *Candida albicans* y *Aspergillus niger*, de acuerdo al Ensayo de Enfrentamiento Microbiano presentado.


- 4.5 La Autorización Sanitaria, tendrá una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de la notificación, a favor de la empresa REPRESENTACIONES INVESTIGACIONES Y MARKETING S.R.L., encontrándose sujeta a las acciones de vigilancia y de control por la DIGESA.
- 4.6 La autorización que emite la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, para la fabricación y comercialización del producto desinfectante denominado BIOSANIT (i.a. Cineol 0.70%, ácido cítrico 0.98%, ácido acético 1.50%); está sujeta a una fiscalización posterior de acuerdo a la Directiva Administrativa N.º149-MINSA/SG-V.01, para constatar la veracidad y autenticidad de los documentos solicitados en el procedimiento.

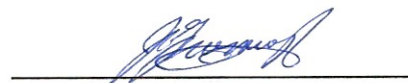
5. RECOMENDACIONES

- 5.1 El producto autorizado, debe ser fabricado y comercializado, tal cual consta en la información declarada ante la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, el mismo que está sujeto a fiscalización, por lo que de comprobarse que el producto no corresponde a la información presentada, se revocará la autorización sanitaria, sin perjuicio de las acciones administrativas correspondientes.
- 5.2 Derivar el presente Informe al Área Legal de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones - DCEA, para su pronunciamiento respectivo, conforme a sus atribuciones.

Es todo cuanto tenemos que informar a usted.

Atentamente,


Ing. Violeta A. Buleje Cabrera
CIP. N.º59382
DCEA/DIGESA


Ing. Francisco Guevara Robles
CIP. N.º30943
DCEA/DIGESA